

POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

Índice

Fundamentación	2
Objetivos del documento	3
La probidad académica	4
Deshonestidad académica y Conducta impropia.....	4
Responsabilidades de los alumnos.....	9
Consecuencias de la conducta impropia.....	6
Responsabilidades de los docentes.....	9
Responsabilidades de los representantes legales.....	10
Responsabilidades de la Dirección de la Unidad Educativa	11
Medidas adoptadas para brindar formación y apoyo.....	11

La Unidad Educativa San José – La Salle de Guayaquil, Ecuador es una obra de los Hermanos de las Escuelas Cristianas que pertenece a la Red de Centros La Salle en Ecuador la cual está insertada en una comunidad de alcance mundial porque “Hoy, la gran familia de La Salle consta de **3116 Hermanos**, que junto con 103.003 educadores y numerosos colaboradores laicos que ayudan en cerca de 1125 obras educativas en **80 países**. Más de un millón de niños, jóvenes y adultos, reciben la mejor educación posible en las aulas de La Salle.”¹

En Guayaquil somos una Institución centenaria, dedicada a la niñez y juventud con una formación integral católica, exigente y de calidad; recibiendo también a quienes a pesar de no compartir plenamente nuestras creencias religiosas se identifican y aceptan plenamente nuestro compromiso de “ofrecer una educación determinada por la excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes, mediante una disciplina seria y constante que propenda a la recta formación de la voluntad, al cultivo de los valores y al cumplimiento responsable de sus obligaciones sociales, familiares e individuales.”²

La misión y la de las personas que libremente acepten formar parte de nuestra obra es que: “inspirados en el Evangelio y el carisma de nuestro fundador, otorgar una educación humana y cristiana de calidad a la niñez y juventud, formando agentes de cambios positivos que contribuyan a generar una sociedad íntegra, participativa, equilibrada e incluyente.”³

Es así como **la probidad académica es transparente e inherente a nuestro accionar como una herramienta que válida los procesos educativos**, razón por la cual se convierte en nuestro sello de calidad; el cual está basado en los valores de la comunidad

¹ <http://www.lasalle.org/quienes-somos/> 29/08/2016 15h56

² <http://www.lasalleguayaquil.edu.ec/nosotros/mision-y-vision.html> 29/08/2016 16h14

³ <http://www.lasalleguayaquil.edu.ec/nosotros/mision-y-vision.html> 29/08/2016 16h05

educativa Lasallana⁴ y los del sistema educativo oficial Ecuatoriano⁵; teniendo como actor principal a la triada educativa⁶ que es la que ejecuta, supervisa, retroalimenta y se involucra en la mejora constante institucional.

El eje central para nuestra comunidad educativa es la honestidad, que se demuestra a través del obrar con justicia con el marco legal vigente y compromisos institucionales asumidos mediante convenios y certificaciones en sus diferentes instancias como son: el Reglamento y Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de Convivencia institucional, y las normativas del BI entre otras.

Y de esta manera o sea a partir de valores humanos fundamentar un metódico y constante trabajo para desarrollar las habilidades de enseñanza y aprendizaje⁷

Objetivos del documento

1. Presentar ante la comunidad educativa esta política como una herramienta para la justicia a través de la honestidad dentro del marco legal vigente.
2. Dar a conocer que nuestra institución, pertenece a la comunidad de Hermanos de las Escuelas Cristianas que se dedica exclusivamente a la educación y que tiene un amplio prestigio por su vasta experiencia, con presencia global en Educación.
3. Comunicar que están en consonancia, nuestros ejes rectores: el magisterio de la Santa Iglesia Católica, el carisma de nuestro fundador y su obra, las leyes de nuestro país y nuestros convenios con otros actores de la sociedad con el BI a través de valores espirituales, morales y cívicos.
4. Definir a la integridad académica y establecer cuáles son las prácticas de deshonestidad académica.

⁴ Fe, Fraternidad, Servicio, Justicia y Compromiso

⁵ Honestidad, Justicia, Respeto, Paz, Solidaridad, Responsabilidad, y Pluralismo

⁶ Escuela, Familia y Comunidad

⁷ Pensamiento, Comunicación, Sociales, Autogestión e Investigación

La integridad académica

Para nosotros, la integridad académica no es un accionar punitivo o una relación premio/castigo; es un sello de calidad basado en buenos hábitos formados durante procesos educativos en la educación básica y media, que trascienden a la vida adulta de nuestro estudiante en todos sus aspectos para que, a través de la honestidad pueda actuar con justicia en busca del bien común.

“La probidad académica es un aspecto fundamental de la enseñanza y el aprendizaje en los programas del IB, en los que la acción se basa en la indagación y la reflexión... en dotar de transparencia al conocimiento, la comprensión y el pensamiento.”⁸

Se debe tomar en cuenta además que, según las normas y aplicaciones concretas para la aplicación de los programas de IBO, se debe contar con lo necesario para promover la integridad en contextos académicos, de manera específica estas normas y aplicaciones señalan:

“Cultura 3.4: El colegio se asegura de que estén disponibles los materiales de apoyo, los recursos y las estructuras pertinentes relacionados con la política de integridad académica. (0301-03-0400)”

Deshonestidad académica y Conducta impropia

Es toda acción que afecta negativamente a los compromisos asumidos por alguno de los actores institucionales y que nos invita al análisis situacional y al acompañamiento personal, teniendo presente que nuestros estudiantes están en proceso de formación, pero en la cual nos vemos avocados por y con responsabilidad a la aplicación de los procedimientos contemplados en el código de convivencia, reglamento y ley de educación y niñez y adolescencia, normativas de la Red de Centros La Salle y el Magisterio de la Iglesia.

⁸ La probidad académica en el contexto educativo del IB, 2014

Lo antes indicado excede de forma positiva y no se queda únicamente en lo punitivo, a lo que “se considera como deshonestidad académica:

- Presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o Incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa.” (RLOEI, Art. 223)

“La Organización del IB entiende por ‘conducta impropia’ toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual este u otro alumno matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación. Las acciones que pudieran perjudicar a otros alumnos matriculados también se consideran conducta impropia.

La conducta impropia consiste en la infracción de este reglamento e incluye, entre otras, las siguientes acciones:

- a. Plagio: entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita
- b. Colusión: entendida como el comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta impropia de otro alumno matriculado (por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio)
- c. Doble uso de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o componentes obligatorios del PD
- d. La conducta impropia durante un examen del IB (por ejemplo, introducir material no autorizado en un examen, causar trastornos durante el examen, distraer a otros alumnos matriculados o comunicarse con otro alumno matriculado)

e. Cualquier otra acción que permita a un alumno matriculado salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno matriculado (por ejemplo, falsificar documentación relacionada con CAS o revelar o recibir información confidencial sobre un examen en las 24 horas posteriores al examen a través de cualquier medio de comunicación)”⁹

Consecuencias de la conducta impropia

La normativa legal que regula las conductas impropias, en cuanto a la probidad académica están en concordancia con lo que establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Capítulo IV, Artículo 330, numeral 5:

Cometer fraude o deshonestidad académica es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo a la siguiente explicación:

Falta leve:

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I

Falta grave:

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II

Falta muy grave:

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III

Capítulo VII DE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Art. 223.- **Deshonestidad académica.**- Se considera como deshonestidad académica presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa de conformidad con lo prescrito en el presente Reglamento y el Código de Convivencia institucional.

⁹ Reglamento general del Programa del Diploma, 2014, Art.20

Art. 224.- **Tipos de deshonestidad académica.** - La deshonestidad académica incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa como los realizados fuera de ella.

Los actos de deshonestidad académica incluyen los siguientes:

Tipo I

1. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;
2. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,
3. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.

Tipo II

1. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
2. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.
3. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
4. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,
5. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.

Tipo III

1. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
2. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
3. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
4. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
5. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

Art. 225.- **Prohibiciones y obligaciones.** - Los miembros de la comunidad educativa tienen la expresa prohibición cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna de cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento. En caso de infringir estas normas, serán debidamente sancionados de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 226.- **Acciones educativas disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica.**- Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades académicas dirigidas a la formación en honestidad académica de todos los estudiantes, para prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad académica, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica.

El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional emitirá una normativa que detalle las acciones educativas y disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad

Responsabilidades de los alumnos

1. Respetar las individualidades y colaborar en los grupos con un espíritu de positivismo y mejora constante.
2. Conocer los instrumentos normativos institucionales para ejercer de forma apropiada sus derechos, al mismo tiempo que cumplen con sus obligaciones.
3. Documentarse y referenciar todos y cada uno de sus trabajos escolares dando crédito a los autores que proporcionaron información por cualquier medio; insumos con los cuales debe formar su propio criterio expresado en un producto educativo, que cumpla con los requerimientos del BI.
4. Evitar y no permitir con tino y prudencia, situaciones en las que haya deshonestidad académica.
5. Recibir con humildad sus logros de todo tipo y aceptar con hidalguía sus errores u omisiones con un sincero afán de reparación y mejora.
6. Ser respetuoso y promotor del debido proceso, en todo evento del quehacer educativo.
7. Reconocerse como un ser perfectible en búsqueda de la mejora constante y la trascendencia positiva en su accionar.
8. Mantener la confidencialidad de los datos de acceso a aulas virtuales y plataformas a usarse durante clases presenciales, a distancia o híbridas.
9. Colaborar con la identificación apropiada a través de nombres, micrófonos y cámaras según se lo requiera de acuerdo a las sesiones de aprendizaje y evaluaciones en las diferentes modalidades adaptadas por la pandemia de Covid-19.

Responsabilidades de los docentes

1. Respetar las individualidades y colaborar en los grupos con un espíritu de positivismo y mejora constante.

2. Conocer los instrumentos normativos institucionales para ejercer de forma apropiada sus derechos, al mismo tiempo que cumplen con sus obligaciones.
3. Ser un ejemplo y difusor de las bondades y beneficios de la probidad académica además de capacitarse y capacitar a todos los actores educativos en las normas y técnicas de la misma.
4. Evitar y no permitir con tino y prudencia, situaciones en las que haya deshonestidad académica.
5. Recibir con humildad sus logros de todo tipo y aceptar con hidalguía sus errores u omisiones con un sincero afán de reparación y mejora.
6. Ser respetuoso y promotor del debido proceso, en todo evento del quehacer educativo.
7. Reconocerse como un ser perfectible en búsqueda de la mejora constante y la trascendencia positiva en su accionar.
8. Fomentar buenas prácticas para el manejo de aulas virtuales, plataformas de comunicación y aprendizaje, procurando garantizar la confiabilidad de los resultados de las evaluaciones realizadas para verificar el desarrollo de habilidades necesarias en los estudiantes.

Responsabilidades de los representantes legales

1. Respetar las individualidades y colaborar en los grupos con un espíritu de positivismo y mejora constante.
2. Conocer los instrumentos normativos institucionales para ejercer de forma apropiada sus derechos, al mismo tiempo que cumplen con sus obligaciones.
3. Evitar y no permitir con tino y prudencia, situaciones en las que haya deshonestidad académica.
4. Recibir con humildad los logros de todo tipo y aceptar con hidalguía los errores u omisiones de su representado, con un sincero afán de reparación y mejora.
5. Ser respetuoso y promotor del debido proceso, en todo evento del quehacer educativo.

6. Reconocerse como un ser perfectible en búsqueda de la mejora constante y la trascendencia positiva en su accionar.

Responsabilidades de la Dirección de la Unidad Educativa

1. Generar las condiciones necesarias para crear un entorno educativo que promueva la superación personal todos los actores a través de su crecimiento espiritual y académico en aras de la realización familiar y profesional.
2. Difundir las normativas que definen nuestra gestión y promover la toma de conciencia de las mismas en su correcta aplicación para bien de todos los actores educativos.
3. Proveer los recursos necesarios para la implementación, desarrollo e implementación de las políticas de probidad académica y hacer las retroalimentaciones del caso para fortalecer la cultura de la mejora constante.

Medidas adoptadas para brindar formación y apoyo

Además de las instancias de formación y apoyo previstas en el Reglamento y Ley de Educación, la institución promueve sistemas de acompañamiento de sus educandos, mediante actividades de corte social, deportivas, espiritual, religiosas y de integración a la comunidad; que pueden ser o no extracurriculares.

La institución como principio rector básico cree en el dialogo y en las decisiones consensuadas que, de no darse, podría dar a lugar a una mediación de las partes, ante la autoridad inmediata superior del ámbito en donde ocurrió el evento; tanto en cuanto lo antes indicado no este reñido con el marco legal y compromisos asumidos por los actores educativos que afecten el normal quehacer educativo.

Procedimiento

Se organizará una comisión por parte de las autoridades de la institución para tomar en cuenta los casos que se pueden presentar como conducta impropia, manteniendo la confidencialidad y estimando un tiempo corto para la resolución,

además, se deberá informar al representante legal del estudiante, tomando en cuenta lo siguiente:

- Informe del docente de la materia y que presente las pruebas correspondientes
- Notificación a representantes.
- El alumno emita su versión sobre los hechos
- Una vez revisada las pruebas, la comisión emite su informe hacia las autoridades
- Las autoridades reciben el informe hacen tomando en cuenta los procedimientos de evaluación del PD y el marco legal vigente, para determinar si se deben aplicar sanciones.

La presente política se enmarca en los lineamientos legales vigentes para la educación en Ecuador y en las normas de IBO, siguiendo el desarrollo de los atributos del perfil de aprendizaje de IB, por lo cual se revisa periódicamente para promover su adecuación a los elementos mencionados y a una educación que permita dar respuesta a las necesidades de los miembros de nuestra comunidad educativa. El colegio se compromete a promover una educación sin discriminación, justa, adecuada a los estándares de calidad, con énfasis en poner el Carisma lasallista al servicio de quien más lo necesita.